

Yo Felipe por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de
Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo de
Valencia, de Murcia, de Sen N^{ro} Avos el Consejo
Justicia y Reuimento de la villa de Jumilla salud
y gracia, ouer que auiendo visto por los N^{ros} Al
caldes de los d^{hos} d^{hos} de la n^{ra} Audiencia que resu.
de esta Ciudad de Granada, los autos y diligencias
hechas por el Alcaide mayor de esta d^{ha} villa en virtud
de nuestras Reales Provisiones de autores despachadas
a ped^{to} de nuestro fiscal de lo Reuimentos
de Hospital que thaxita o expreuamente se viesen
echo por el d^{ho} Consejo desde el año pasado de setenta
y cinco y en adelante que no se viese dado cuer
ta, ni tubiesen aprobacion; y las executadas en el
estado y tenor de D^{no} Alfonso Thomas de los
Cobos Oezino de esta d^{ha} villa, y la respuesta en
esta villa dada por nuestro fiscal en el dia Catorce
de Octubre del año pasado de setenta y quatro
en que pretendio le mandavemos despachar nuestra
Provision para que vos la d^{ha} Justicia y fuesedes ho
rra y utildad al d^{ho} D^{no} Alfonso y su Padre de los
Sibros Capitulares, Padrones, y Reuimentos